

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE PÚBLICO.

REF.: AUTORIZA INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIOS  
EN LA VÍA PÚBLICA A TAXIS COLECTIVOS  
RURALES QUE INDICA.

DECRETO A. EXENTO N° 000225/

COLBUN, 26 ENE. 2018

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f);
- 2.- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°;
- 3.- El D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, artículos 1°, 6° letra b), y 54;
- 4.- El D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículo 159;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 6.- El Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las solicitudes de autorización de paradero en la vía pública, presentadas por don Claudio Pinochet Baeza, de fecha 08 de noviembre de 2017 y 23 de enero de 2018.
- 2.- Que, Colbún es una comuna de menos de 50.000 habitantes, en virtud de lo cual la Municipalidad se encuentra facultada a autorizar el inicio y término de los servicios de taxis colectivos rurales desde la vía pública, de acuerdo a lo previsto en el D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- 3.- La necesidad de regular la actividad de transporte de pasajeros de los servicios rurales en la comuna de Colbún y otorgar facilidades a la comunidad usuaria de dicha prestación.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** inicio y término de servicios por el costado sur de Avenida Adolfo Novoa, en el área de estacionamientos paralelos a la calzada de la Plaza de Colbún, con cupo para tres vehículos, a contar del día 01 de febrero de 2018, a los taxis colectivos rurales que se indican:

Placa patente
<b>BCLY-90</b>
<b>BCLY-92</b>
<b>GBJF-75</b>
<b>GGXB-82</b>
<b>HKDP-85</b>

HWZL-47
GPXK-93
FDCV-20

2.- La vigencia de lo dispuesto en el presente decreto será indefinida y hasta cuando la Municipalidad de Colbún asigne otro paradero a los taxis colectivos rurales singularizados, ya sea por razones de urbanismo, remodelación u otras que así lo exijan. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones del solicitante o de los requisitos legales para prestar el servicio de taxi colectivo rural otorgará a la Municipalidad el derecho de poner fin a lo decretado.

3.- Efectúese el cobro de Derechos Municipales correspondientes al solicitante, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° número 2 de la Ordenanza Local N°00002/1998 sobre Derechos Municipales por Servicios, Permisos y Concesiones, y sus modificaciones posteriores.

4.- **ORDÉNESE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos disponer la instalación de la señalización de tránsito vertical **Estacionamiento Reservado (RA - 2) Taxis Colectivos Rurales** y su respectiva demarcación de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito.

5.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERRAN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

HSV/LPT/MFIV/mfiv.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Solicitante (2).-
- 2.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 3.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 4.- Secretaría Municipal.-
- 5.- Dirección de Control.-
- 6.- Administración Municipal.-
- 7.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 8.- Dirección de Obras Municipales.-
- 9.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 10.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 11.- Archivo Oficina de Partes.-